MUNICIPIO DE LA DORADA - CALDAS

INVITACIÓN PÚBLICA

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 018 DE 2024

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO LOGISTICO PARA LA CONMEMORACIÓN DEL 20 DE JULIO EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS

JULIO DE 2024

TABLA DE CONTENIDO

CAPITULO 1. ASPECTOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

1.1. INFORMACIÓN DE LA CONTRATACIÓN
1.1.1. OBJETO DEL CONTRATO
1.1.2. TIPO DE CONTRATO
1.1.3. PRESUPUESTO OFICIAL, JUSTIFICACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1.1.4. TÉRMINO DE VALIDEZ DE LA OFERTA
1.1.5. VALOR Y FORMA DE PAGO
1.1.6. PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
1.1.7. EL RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE
1.1.8. PARTICIPACIÓN CIUDADANA
1.1.9. IDIOMA DE LA PROPUESTA
1.2. PUBLICACIÓN DE INVITACIÓN
1.3. PRESENTACIÓN DE OFERTAS
1.4. VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA
1.5. INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS
1.6. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS
1.7. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN
1.8. PLAZO Y PRÓRROGA
1.9. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
1.10. CRONOGRAMA DEL PROCESO

CAPITULO 2. DE LOS PROPONENTES

2.1. CONDICIONES EXIGIDAS A LOS PROPONENTES
2.1.1. CONDICIONES Y REQUISITOS GENERALES
2.1.2. CONDICIONES Y REQUISITOS ESPECIALES

CAPITULO 3. DE LAS PROPUESTAS

3.1. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS
3.2. CAUSALES DE ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS
3.3. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

CAPITULO 4. REQUISITOS HABILITANTES, DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

4.1. DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO
4.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
4.1.2. COPIA DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
4.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O MATRICULA MERCANTIL
4.1.4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES
4.1.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
4.1.6. ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:
4.1.7. RÉGIMEN TRIBUTARIO AL QUE PERTENECE EL PROPONENTE- RUT-
4.1.8. FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR
4.1.9. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA.
4.1.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

4.2. DOCUMENTOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA
4.2.1. EXPERIENCIA

4.3. DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO TÉCNICO Y ECONÓMICO
4.3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y RESUMEN ECONÓMICO DE LA PROPUESTA

CAPITULO 5: GARANTÍAS DEL CONTRATO

CAPITULO 6. EVALUACIÓN.

6.1 COMITÉ EVALUADOR.
6.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN.
6.3 CRITERIOS DE DESEMPATE.

CAPITULO 7. ANEXOS

7.1. ANEXO NO.1 “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA”.
7.2. ANEXO NO.2 MODELO CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.
7.3. ANEXO No. 3 MODELO DE CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL
7.4. ANEXO No. 4 “CONSTANCIA DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES”
7.5. ANEXO No. 5 “FICHA TÉCNICA”
7.6. ANEXO No. 6 “PROPUESTA ECONOMICA”

CAPITULO I

ASPECTOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

El proponente deberá examinar cuidadosamente el presente documento, cuyas estipulaciones constituyen las reglas del proceso de selección y adjudicación. En el caso en que le sea adjudicada la contratación, sus términos hacen parte integral del respectivo contrato. Si el proponente encuentra discrepancias, omisiones o cualquier inconsistencia en el presente documento, o en los demás que forman parte del presente proceso de selección, o si tiene alguna duda en cuanto al significado o aspectos indicados en éstos, deberá agotar el procedimiento que aquí se indica, con el fin de obtener una aclaración sobre el aspecto requerido, antes de presentar su propuesta, y en caso de no hacerlo, se entenderá que no existen dudas y que acepta totalmente las condiciones de los mismos. Los proponentes deben estudiar minuciosamente toda la información contenida en ellos y analizar las circunstancias que inciden en el cumplimiento de obligaciones, costos y plazo de ejecución.

De manera general, se recomienda al proponente analizar cuidadosamente los datos suministrados y las condiciones de ejecución, estudiando detenidamente todos los requerimientos señalados. Antes de entregar la oferta, verifique que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos. Revise si están debidamente firmados, actualizados y en regla. Verifique que no se haya cambiado ninguno de los formatos. Presente los documentos siguiendo el orden señalado. Igualmente se recomienda que revise que su objeto y el valor coincidan con los de la oferta. La oferta debe ser

presentada por la persona natural o por quien ejerza la representación legal de la persona jurídica. Su nombre será verificado con el que aparece en la cédula de ciudadanía y en el certificado de la Cámara de Comercio.

Correspondencia: Cualquier comunicación que envíen los proponentes, deberá dirigirse de la siguiente manera:

Señores:
MUNICIPIO DE LA DORADA CALDAS
Carrera 3 No. 14 – 76.
Referencia: Contratación de Mínima Cuantía No. ____ de 2024
Objeto: _____
La Dorada - Caldas.
Remite:
Razón social del oferente: _____
Nit o CC: _____
Dirección: _____
Ciudad: _____
Teléfono: _____

Con gusto se atenderá a través del módulo dispuesto en la plataforma SECOP II.

1.1. INFORMACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

1.1.1 Objeto Del Contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO LOGISTICO PARA LA CONMEMORACIÓN DEL 20 DE JULIO EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS

1.1.2 Tipo de Contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

1.1.3. Presupuesto Oficial, Justificación y Disponibilidad Presupuestal: El valor estimado del contrato a celebrar es la suma de **VEINTIDOS MILLONES DE PESOS ($22.000.000)** se pagará en un único pago, una vez ejecutado el 100% del contrato, previa presentación de factura y previa aprobación por parte del Supervisor del informe de actividades del CONTRATISTA, junto con las copias de los documentos que acrediten el pago de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud, pensiones, y riesgos, de conformidad con lo establecido con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, y demás normas que las modifiquen o adiciones conforme a la disponibilidad del PAC.

1.1.4. Término de Validez de la Oferta: El término de validez de la propuesta, no podrá ser inferior a treinta (30) días, los cuales se contarán a partir de la fecha fijada para el cierre de la Invitación Pública.

1.1.5. Valor y Forma de Pago:

El valor estimado del contrato a celebrar es la suma de **VEINTIDOS MILLONES DE PESOS ($22.000.000)** se pagará en un único pago, una vez ejecutado el 100% del contrato, previa presentación de factura y previa aprobación por parte del Supervisor del informe de actividades del CONTRATISTA, junto con las copias de los documentos que acrediten el pago de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud, pensiones, y riesgos, de conformidad con lo establecido con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, y demás normas que las modifiquen o adiciones conforme a la disponibilidad del PAC.

Es importante resaltar que, para determinar el valor oficial, se realizó un análisis de mercado que hace parte de éste estudio previo.

Que, dentro del análisis de mercado efectuado, y como base principal para establecer el presupuesto oficial, se tuvo en cuenta el promedio efectuado, tanto por valor unitario, como promedio total.

1.1.6 Plazo estimado de ejecución del contrato: El plazo del contrato será hasta el 22 de julio del 2024, contados a partir de la fecha de inicio de la ejecución en SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

1.1.7 El Régimen Jurídico Aplicable: El presente proceso de selección, se regirá por lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en lo pertinente del Artículo 2.2.1.2.1.5.1., y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones legales vigentes que regulen la materia.

1.1.8 Participación Ciudadana: De conformidad con lo establecido en los Artículos 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación.

1.1.9 Idioma de la Propuesta: La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integran, deberán estar redactados en castellano. Los documentos presentados en idioma extranjero deberán venir acompañados de traducción oficial.

Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el inciso 2 del numeral 22.4 del Art. 22 de la Ley 80/93. En el evento de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla respectiva.

1.2. PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN: La invitación estará publicada en la página Web www.colombiacompra.gov.co; conforme con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, los interesados pueden realizar observaciones o comentarios a la invitación, mismas que deberán ser remitidas al correo citado, en la dirección física o a través de las herramientas dispuestas en la plataforma **SECOP II**, y se resolverán antes del vencimiento del plazo para radicar ofertas.

1.3. PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Los interesados deberán entregar las propuestas a través de la plataforma **SECOP II**, en la fecha y hasta el término dispuesto en el cronograma del presente proceso. Se publicará la lista de oferentes en el momento del cierre del proceso. Así mismo, los sobres serán abiertos en la hora y fecha fijada para la apertura de sobres, de conformidad con lo señalado en el cronograma del presente proceso. **NO SE ACEPTARÁN OFERTAS PRESENTADAS FÍSICAMENTE.**

El municipio de La Dorada, Caldas, no se hace responsable ni tendrá en cuenta las propuestas entregadas fuera de la fecha, hora y medio distinto a los indicados en el presente documento.

1.4. VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA: El plazo para realizar tanto la verificación de cumplimiento de la capacidad jurídica y de experiencia de los requisitos habilitantes, como la evaluación del factor económico de la oferta, una vez cerrada la invitación pública, se encuentra establecido en el cronograma de la presente invitación. El Municipio de La Dorada Caldas, podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que considere necesarias, bajo el entendido que las mismas no constituyan modificaciones a los aspectos objetivos de comparación de los ofrecimientos, ni sirvan para completar las propuestas.

1.5. INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS: El informe de evaluación de las propuestas se publicará en la fecha dispuesta para el efecto en el cronograma del presente proceso, en la página Web www.colombiacompra.gov.co, plazo en el cual los

oferentes podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los oferentes NO podrán completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta económica.

1.6. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS: El Municipio de La Dorada Caldas, dará respuesta a las observaciones de la evaluación de las propuestas a cada uno de los proponentes que hicieron observaciones, y dejará constancia de ello en la página **www.colombiacompra.gov.co**

1.7. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN: La comunicación de aceptación de la oferta se realizará a más tardar en la fecha descrita en el cronograma, y se comunicará al proponente favorecido a través de la página Web www.colombiacompra.gov.co. El Municipio de La Dorada, Caldas adjudicará la presente Invitación Pública en forma total, es decir, a un (1) solo proponente. Teniendo en cuenta que la comunicación de aceptación se asemeja al acto de adjudicación, el mismo es irrevocable y no tendrá recursos, de conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo 1o del artículo 77 de la Ley 80 de 1993. Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que corresponden.

1.8. PLAZO Y PRÓRROGA: El plazo de la convocatoria, entendido como el término que debe transcurrir entre su fecha de publicación en www.colombiacompra.gov.co y la fecha límite de presentación de propuestas, podrá prorrogarse antes del vencimiento, cuando así lo estime conveniente el Municipio de **La DORADA – CALDAS.**

1.9. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado (Numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015), con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

1.10. CRONOGRAMA DEL PROCESO: el **CRONOGRAMA** para el presente proceso contractual se encuentran establecidos en la plataforma SECOP II.

CAPÍTULO 2. DE LOS PROPONENTES

En la presente Convocatoria Pública pueden participar personas naturales, jurídicas,

nacionales o extranjeras, en forma individual, en consorcio o en unión temporal, que tengan representación en Colombia, o constituyan un apoderado domiciliado en el país y cumplan con los requisitos establecidos en la presente invitación pública y en la Ley.

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la Ley, con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley.

2.1. CONDICIONES EXIGIDAS A LOS PROPONENTES:

2.1.1 Condiciones y Requisitos Generales: Para efectos de presentar la propuesta, a continuación, se señalan los requisitos que cada uno de los proponentes, según su condición de persona natural, jurídica, nacional o extranjera y su participación directa o a través de consorcio o unión temporal deben cumplir y anexar los documentos exigidos para comprobar su existencia y en general, su capacidad para presentar propuesta y contratar, de conformidad con la Ley. Para el efecto tener en cuenta:

- Autorización del órgano social correspondiente cuando el Representante Legal de la Persona Jurídica se encuentre limitado para presentar oferta o para contratar y comprometer a la persona jurídica.
- Cuando la propuesta sea suscrita por un representante legal suplente, deberá acreditar la imposibilidad del representante legal principal para desempeñar las funciones asignadas, o en su defecto, adjuntar estatutos o documento equivalente legalmente válido emitido por el máximo órgano social donde conste las facultades especiales conferidas al representante legal suplente para representar a la persona jurídica ante terceros y suscribir contratos.
- El objeto social del proponente cuando sea persona jurídica, debe estar acorde con el objeto contenido en del presente proceso de contratación.
- Para los consorcios y uniones temporales u otra forma de asociación plural, las actividades comerciales o mercantiles de al menos uno de los proponentes deben estar acordes con el objeto del presente proceso de contratación.

2.1.2 Condiciones y Requisitos Especiales:

Personas jurídicas colombianas: Los proponentes deben acreditar que se encuentran en capacidad y tienen facultades para desarrollar la actividad objeto de la contratación. Además de lo anterior, deberán acreditar: a) Que su representante legal tiene facultades

suficientes para presentar la oferta y firmar el respectivo contrato en el evento en que le sea adjudicado, por el valor correspondiente. b) Que la duración de la persona jurídica sea igual a la vigencia del plazo del contrato y tres (3) años más.

Consorcios y uniones temporales: Las personas naturales o jurídicas que presenten propuesta deben indicar, si es el caso, si su participación es a título de consorcio o de unión temporal; en este último caso deberán precisar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad. Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán designar mediante documento suscrito por todos sus integrantes un representante para todos los efectos contractuales, estableciendo las reglas que regulen sus relaciones y sus responsabilidades. Los proponentes podrán participar a título de consorcio o unión temporal, respondiendo solidariamente por las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato a que haya lugar en ambos casos. Las sanciones que se deriven por el eventual incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, para la unión temporal, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros. Para el consorcio, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten afectarán a todos los miembros que lo conforman. Cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos habilitantes exigidos en la invitación.

Personas naturales o jurídicas extranjeras de naturaleza privada: Deben acreditar que se hallan facultadas para desarrollar la actividad objeto de la invitación pública, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal. De otra parte, deben acreditar mediante documentos: a) Cuando se trate de persona natural extranjera sin domicilio en el país o persona jurídica privada extranjera, que no tenga establecida sucursal en Colombia, debe acreditar la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tiene su domicilio principal, equivalente al registro público nacional, así como los documentos que acrediten su existencia y su representación legal. b) El término de duración de la sociedad que no puede ser inferior al plazo previsto para la vigencia del contrato y un año más y competencia para presentar propuesta y celebrar el respectivo contrato. c) Constituir un representante domiciliado en Colombia con facultades para presentar oferta y celebrar el respectivo contrato; si el representante no tiene la calidad de abogado, constituir un apoderado

para que lo represente judicial y extrajudicialmente si hubiere lugar a ello. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Personas Jurídicas Extranjeras de Naturaleza Pública: Deben acreditar que se hallan facultadas para desarrollar la actividad objeto de la invitación pública. De otra parte, deben acreditar: a) Que cuentan con un representante domiciliado en Colombia con facultades para presentar oferta y celebrar el respectivo contrato; si el representante no tiene la calidad de abogado, constituir un apoderado para que lo represente judicial y extrajudicialmente si hubiere lugar a ello. b) Existencia de la sociedad, su representación legal, el término de duración de la sociedad que no puede ser inferior al plazo previsto para la vigencia del contrato y un año más. c) Cumplimiento de la reciprocidad: Los extranjeros que soliciten la aplicación del tratamiento establecido en el parágrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80 de 1993, deberán acreditar con su oferta la existencia de la reciprocidad, acompañando para el efecto un certificado de la autoridad del respectivo país. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

CAPITULO 3. DE LAS PROPUESTAS

3.1 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

a)-La propuesta deberá presentarse a través del aplicativo dispuesto por la plataforma **SECOP II:** Se incluirá la documentación jurídica, de experiencia y en general todos los requisitos habilitantes de la oferta, y las especificaciones técnicas y oferta económica la cual deberá contener el valor de la propuesta**.** Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y a cada uno de los puntos contenidos en la invitación y reunir los requisitos en ella exigidos.

b)- La propuesta deben presentarse en formatos legibles a máquina y/o computador.

c)- Las propuestas deberán ser firmadas así: Cuando se trate de una persona jurídica por su representante legal; en caso de que el proponente sea una persona natural con la firma de éste; y cuando se trate de un consorcio o unión temporal, con la firma de la persona que los represente. Las firmas podrán ser digitales y/o escaneadas

d)- Las propuestas deben presentarse sin tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a interpretaciones erróneas, ambiguas o que impidan su evaluación.

e)- Las propuestas deberán ser entregadas en los plazos antes indicados, en el portal único de contratación SECOP II

f)- No se recibirán propuestas enviadas por correo electrónico o depositado en lugar distinto a la plataforma SECOP II

Nota: Los oferentes deben indicar en su oferta cuál de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 4 del Artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

3.2. CAUSALES DE ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS:

a)- Cuando se compruebe que el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado.
b)-Se eliminarán la totalidad de las propuestas de cualquier proponente que presente más de una propuesta independiente.
c)- Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección.
d) Cuando se suscriba la carta de presentación de la propuesta por una persona diferente al representante legal o quien haga sus veces, sin el respectivo poder debidamente diligenciado y legalizado.
e)- Cuando el proponente se encuentre incurso en causal de disolución o liquidación, en concordato, en quiebra, en cesación de pagos o en concurso de acreedores.
f)- Cuando el proponente aparezca reportado en la Contraloría General de la República como Responsable Fiscal, en la Procuraduría General de la Nación con sanciones disciplinarias vigentes o reportado con sanciones vigentes del Código Nacional de Policía.
g)-Si se presenta valor económico de la oferta en moneda diferente a pesos colombianos o si el valor económico de la oferta supera el valor del presupuesto oficial de la presente invitación.

h)-Si se entrega la propuesta en lugar, día y hora diferente a las establecidas en las presentes condiciones.

i)-Si el objeto social del proponente en caso de ser persona jurídica, no tiene relación con la naturaleza del objeto a contratar o no cumple en su totalidad para ejecutarlo o sobrepase el precio techo de la alcaldía municipal de La Dorada, Caldas.
j)-Cuando la matrícula mercantil o el certificado de existencia y representación legal del proponente no haya sido renovada y actualizada.
k)- En el evento en que el anexo “Especificaciones técnicas y resumen Económico de la Propuesta” presentado con la propuesta existan errores y/o modificaciones en el nombre o en la descripción de los ítems, y/o en la cantidad correspondiente y/o supere el presupuesto oficial.
l)- Cuando verificados los valores unitarios y totales de la propuesta sumados no coincidan con el valor total estipulado por el oferente.
m)- Si el anexo “Especificaciones técnicas y resumen Económico de la Propuesta” presenta algún tipo de enmendadura, que no venga claramente refrendada con la firma del proponente.
n)- La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre de la Mínima Cuantía.
ñ)- Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes, entendida ésta como el acto de ponerse de acuerdo dos o más proponentes para perjudicar a terceros.
o)- Cuando el proponente haya tratado de influenciar o informarse indebidamente sobre el análisis de las ofertas.
p) Cuando la duración de la persona jurídica sea inferior al término requerido en el presente proceso de contratación.
q) En todos los demás casos expresamente establecidos en la presente Invitación pública y en la normatividad vigente.
r) El no diligenciamiento total de la ficha técnica.
v) Cuando vencido el plazo para subsanar las deficiencias formales de los documentos exigidos, el proponente no los corrija o no responda las aclaraciones solicitadas por LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA DORADA – CALDAS.

En el caso de que se inicie la evaluación y posteriormente se evidencia que la propuesta y/o los oferentes incurran en causal de rechazo, el comité evaluador estará facultado para rechazar de plano sin completar la evaluación; acto seguido evaluará a quien sigue de ser el caso.

3.3. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN: El proceso de selección podrá declararse desierto en los siguientes casos:

a)- Cuando ninguna de las propuestas se ajuste a los requisitos exigidos en el presente documento.
b)- En el evento en que no se presente ninguna propuesta a la presente invitación.

CAPITULO 4: REQUISITOS HABILITANTES, DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

La evaluación jurídica, de experiencia, especificaciones técnicas y resumen económico de las propuestas corresponde al estudio documentario para determinar si las ofertas cumplen o no y si las mismas se ajustan a los requerimientos de la Ley y la presente invitación pública y se sujetará a las siguientes reglas contenidas en la Ley 1150 de 2007 y subsiguientes:

> *"**Artículo 2.** DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…)*
>
> ***5. Contratación mínima cuantía.** La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*
>
> *a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;*
>
> *b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;*
>
> *c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;*
>
> *d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. (…)"*

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente y su estudio y evaluación por parte del municipio de La Dorada, Caldas, el proponente deberá integrar los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan en los siguientes numerales:

4.1. DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO:

El Municipio de La Dorada Caldas efectuará la evaluación sobre los documentos que se aporten y se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información allí consignada y soportada bajo la gravedad de juramento.

4.1.1. Carta de Presentación de la Propuesta: La carta de presentación de la Propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el Proponente. Si la Propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal, consorcio o asociación, deberá venir suscrita por el representante, debidamente facultado en los términos de ley.

4.1.2 Copia Documento de Identificación: El proponente deberá anexar copia del documento de identificación si es persona natural y copia del documento de identificación del representante legal, en caso de ser persona jurídica.

Para las estructuras plurales, se debe aportar lo solicitado por cada uno de los integrantes de la estructura plural. Cuando este conformada por una persona jurídica también se deberá aportar el documento del representante legal.

4.1.3 Certificado de Existencia y Representación Legal o Matricula Mercantil:

El oferente deberá anexar copia del certificado de existencia y representación legal o registro mercantil, que permita garantizar la eficiente, pronta y oportuna prestación del suministro de acuerdo con las necesidades de la Administración Municipal.

- Personas jurídicas colombianas:

El oferente deberá anexar Certificado de Existencia y Representación Legal, el cual deberá tener en cuenta lo siguiente: 1) haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la Mínima Cuantía, en el que conste que la persona jurídica está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia, 2) que el término de la duración de la persona jurídica sea igual a la del contrato y un tres años más, 3) contar con un objeto social acorde con el objeto de la presente contratación.

Por regla general se establece que el certificado de existencia y representación, debe encontrarse debidamente renovado y en firme antes de la fecha de cierre del proceso.

No obstante, en caso de que a la fecha del cierre del proceso el mencionado documento no haya adquirido firmeza, pero se encuentren próximos a estarlo, se establece que éstos deberán estar en firme a la fecha de adjudicación.

En caso de que el representante legal de la persona jurídica conforme a sus estatutos, no tenga facultad para representarla por el valor de todos los aspectos de la propuesta y del contrato, deberá presentar copias del Acta de Junta de Socios, Junta Directiva o Asamblea General de Socios, o documento equivalente, en el cual lo autorizan para comprometer a la persona jurídica por el valor y demás aspectos de la propuesta.

Personas naturales colombianas con establecimiento de comercio:

El oferente inscrito en el registro mercantil deberá aportar copia del mismo con fecha de expedición no mayor a (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Mínima Cuantía, y en el que conste que está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia.

Por regla general se establece que la matrícula mercantil y sus establecimientos de comercio deberán encontrarse debidamente renovados y en firme antes de la fecha de cierre del proceso.

Así mismo, las personas naturales que tengan como actividad exclusivamente la prestación de servicios inherentes a una profesión liberal, no estarán obligados a presentar el registro mercantil, lo anterior de conformidad con el artículo 23 numeral 5 del Código del Comercio, el cual excluye del carácter de mercantil *"la prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales",* no obstante, deberá aportar certificado vigente y actualizado del registro profesional ante la autoridad competente.

Propuestas Conjuntas: El proponente deberá diligenciar el anexo No.2 Documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal que se deberá adjuntar con la propuesta y contener la información solicitada a los proponentes en la invitación.

Cuando la Propuesta la presente un consorcio, unión temporal u otra modalidad de asociación permitida por la ley, en la que la responsabilidad de los integrantes sea solidaria, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica. Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

- El objeto del consorcio, la unión temporal o asociación el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o asociación.
- En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la Propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de La Dorada - Caldas-.
- El tiempo de duración del consorcio o unión temporal deberá ser hasta por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la Propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, el Municipio de La Dorada – Caldas las aplicará por igual a todos los integrantes. En caso de imprecisiones, omisiones o similares en este documento, no será posible subsanar el mismo.

Para efectos de la presentación de la propuesta y celebración del contrato, bastara con que uno de los integrantes de la persona plural cumpla con los requisitos señalados en el presente numeral.

Extranjeros: Cuando el Proponente sea una persona natural extranjera sin domicilio en el país o una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio, si es el caso. También deberá presentar el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes previsto en la ley colombiana, salvo que allegue su equivalente en el país donde tiene su domicilio principal. Adicionalmente, deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

4.1.4. Certificado de Antecedentes Fiscales: El proponente debe presentar conforme a lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2.000, el certificado enunciado con una fecha de expedición no mayor a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la Mínima Cuantía, expedido por la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA del representante legal y del Proponente, en el caso de ser persona jurídica.

Cuando se trate de persona natural se deberá anexar certificado de la misma. La anterior certificación deberá haber sido expedida en su último corte. Cuando no se allegue el certificado expedido por la Contraloría, o la fecha de expedición de este no se encuentre dentro de la requerida por la Entidad, ésta verificará directamente dicha información.

Para las estructuras plurales, se debe aportar lo solicitado por cada uno de los integrantes de la estructura plural. Cuando este conformada por una persona jurídica también se deberá aportar el documento del representante legal.

4.1.5 Certificado de Antecedentes Disciplinarios: Se deberá anexar el certificado de antecedentes Disciplinarios del Representante Legal y del proponente en el caso de ser persona jurídica expedido por la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la Mínima Cuantía. Cuando se trate de persona natural se deberá anexar certificado de la misma.

Para las estructuras plurales, se debe aportar lo solicitado por cada uno de los integrantes de la estructura plural. Cuando este conformada por una persona jurídica también se deberá aportar el documento del representante legal.

Para la consulta del presente certificado se deberá realizar en la siguiente página consultada en la siguiente página. www.procuraduria.gov.co.

4.1.6 Acreditación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales: El proponente del presente proceso de selección, deberá adicionalmente, tener en cuenta lo señalado en la Ley 789 de 2002, “por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos Artículos del Código Sustantivo del Trabajo”.

PERSONA JURIDICA CON REVISOR FISCAL: El proponente deberá diligenciar ANEXO No. **4** “MODELO DE CONSTANCIA DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.” CERTIFICACIÓN PARA PERSONA JURIDICA CON REVISOR FISCAL y aportar con la propuesta: Certificación expedida por el Revisor Fiscal (quien deberá anexar su fotocopia de la Cedula, fotocopia de la Tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta central de contadores actualizado y vigente.

PERSONA JURIDICA SIN REVISOR FISCAL: El proponente deberá diligenciar ANEXO No. 4 “MODELO DE CONSTANCIA DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.” CERTIFICACIÓN PARA PERSONA JURIDICA SIN REVISOR FISCAL suscrito por el representante, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina del último mes.

PERSONAS NARTURALES CON PERSONAL A CARGO: Cuando el proponente sea persona natural y tenga personal a su cargo deberá diligenciar el ANEXO No.4 “MODELO DE CONSTANCIA DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.” CERTIFICACIÓN PARA PERSONA NATURAL CON PERSONAL A CARGO, acreditando que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la seguridad social como independiente y de su personal a cargo del último mes.

PERSONAS NARTURALES SIN PERSONAL A CARGO: Cuando el proponente sea persona natural y NO tenga personal a su cargo deberá diligenciar el ANEXO No. 4 “MODELO DE CONSTANCIA DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.” CERTIFICACIÓN PARA PERSONA NATURAL SIN PERSONAL A CARGO acreditando que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la seguridad social como independiente del último mes.

PERSONAS PLURALES: Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o persona jurídica.

La entidad, verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

4.1.7 Régimen tributario al que pertenece el proponente- RUT-: Deberá presentar fotocopia del registro único tributario del oferente en el caso de ser persona jurídica o persona natural.

Para las estructuras plurales, se debe aportar lo solicitado por cada uno de los integrantes de la estructura plural.

4.1.8 Fotocopia de la Libreta Militar: Si el proponente es persona natural deberá anexar copia de la libreta militar o en su defecto, acreditarla a través de certificación emitida por la Dirección de reclutamiento y control de reservas, para constatar que se encuentra definida la situación militar. Si es persona jurídica deberá cumplir lo mencionado por parte del representante legal. Conforme lo establece el artículo 111 del Decreto 2150 de 1995, la solicitud de la libreta militar aplica para los hombres menores de 50 años de edad.

4.1.9 Certificado de Medidas Correctivas del Código Nacional de Policía: El proponente en caso de ser persona jurídica debe presentar de conformidad con la ley 1801 de 2016, certificado de Medidas Correctivas del Código Nacional de Policía del representante legal. Cuando se trate de persona natural se deberá anexar certificado de la misma. La anterior certificación deberá haber sido expedida con no más de cinco días de antelación a la fecha de cierre del proceso.

Para el caso de los consorcios o uniones temporales, se aportará el certificado del representante legal y de quienes lo conforman o integran en caso de ser personas naturales.
El certificado solicitado en este numeral se podrá consultar en el siguiente link: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

4.1.10 Certificado de Antecedentes Judiciales: El proponente en caso de ser persona jurídica debe presentar Del proponente persona natural, el Representante

Legal del proponente persona jurídica, de los miembros del Consorcio, o Unión Temporal, y de su Representante Legal.

4.1.11 Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM: El proponente debe presentar conforme a la Ley 2097 de 2021 la consulta de deudores de alimentos REDAM

vigente, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

4.1.12 Consulta de inhabilidades por delitos sexuales: El proponente debe presentar conforme a la Ley 1918 de 2018, el certificado vigente de la consulta de inhabilidades por delitos sexuales que permita acreditar la carencia o existencia de delitos de naturaleza sexual.

4.2 DOCUMENTOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA.

4.2.1 Acreditación de Experiencia:

La experiencia General se acreditará mediante certificación de dos contratos de operador logístico, celebrado con entidades públicas y o privadas, donde a menos uno de ellos tenga relación directa con el objeto contractual es decir operación logística para la conmemoración de un día patrio, y el valor sumado sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente convocatoria y debe contener como mínimo la siguiente información:

- CONTRATISTA (Nombre o Razón social;
- Cédula de ciudadanía o NIT.),
- CONTRATANTE (Nombre o Razón social),
- OBJETO DEL CONTRATO,
- NÚMERO DEL CONTRATO (SI LO TIENE)
- VALOR FINAL Y/O TOTAL
- FIRMA DE QUIEN LO CERTIFICA. (Nombre(s) y apellido(s). Cargo que desempeña)
- DIRECCIÓN/TELÉFONO.
- FECHA INICIAL Y FINAL DE CADA CONTRATO.

Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo oferente, interesado o contratista.

Cuando se trate de personas plurales bastará con que uno de sus integrantes acredite la experiencia exigida en el presente numeral.

4.2.2 Criterios diferenciales para MIPYME en el sistema de compras públicas

De otra parte, de conformidad con lo establecido en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, en los cuales se indica a las entidades la obligación de incluir criterios habilitantes diferenciadores para MIPYMES, la entidad consideró incorporar para el

presente proceso de selección, el aspecto relacionado con el número de contratos para la acreditación de la experiencia, en razón a la naturaleza del contrato se requiere que se acredite la experiencia con realización con el objeto de presente proceso, con lo cual los Criterios Diferenciales a efectos de evaluar la experiencia como requisito habilitante diferenciador, será de la siguiente manera:

- Teniendo en cuenta lo señalado en la Ley 2069 de 2020 y en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 por medio del cual se adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección la entidad tendrá en cuenta un criterio diferencial relacionado con el número de contratos para la acreditación de la experiencia de las MIPYMES acreditadas según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2021. En tal sentido, dichos proponentes podrán acreditar la experiencia diligenciando el Formulario anexando hasta cuatro (4) certificaciones y/o contratos ejecutados (allegando acta de liquidación) cuyo objeto y/o alcance contenga elementos iguales y/o similares a los del presente proceso cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto asignado.

El oferente para acreditar su experiencia deberá tener presente lo siguiente:

1. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
2. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
3. No se aceptan auto certificaciones.
4. La experiencia acreditada debe tener relación directa con las actividades y/o descripciones que se señalan en el formulario 6 de especificaciones técnicas de la Invitación Pública
5. La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.

6. La experiencia deberá acreditarse mediante Formulario anexando certificaciones y/o contratos ejecutados (allegando acta de liquidación) cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto estimado. Cualquiera de los documentos con los que se acredite la experiencia deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Nombre de la persona natural o jurídica contratada, con identificación.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación y de terminación del contrato (mes, año)

- Firma del funcionario competente.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto.
- Indicación sobre el cumplimiento del contratista.

Nota 1: No se aceptan contratos con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Nota 2: La Alcaldia Municipal de La Dorada, Caldas se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

Nota 3: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

Nota 4: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

Nota 5: No se aceptarán auto certificaciones

Nota 6: Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, la Entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de la sociedad hasta los tres (3) años de constituida

4.2.3 Formulario “verificación de la experiencia habilitante para oferentes nacionales”

Como requisito mínimo habilitante, el proponente debe acreditar su experiencia, diligenciando el Formulario anexando hasta 3 certificaciones y/o contratos ejecutados (allegando acta de liquidación) cuyo objeto y/o alcance contenga elementos iguales y/o similares a los del presente proceso cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto asignado.

Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo oferente, interesado o contratista.

Cuando se trate de personas plurales bastará con que uno de sus integrantes acredite la experiencia exigida en el presente numeral.

4.3 DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO TÉCNICO Y ECONÓMICO.

4.3.1 Especificaciones técnicas y resumen Económico de la Propuesta: El proponente deberá diligenciar el Anexo No. 5 y No. 6 “Especificaciones técnicas y Resumen Económico de la Propuesta” el cual debe aportar debidamente firmado.

En el evento en que en los Anexos enunciados existan errores y/o modificaciones en el nombre o la descripción de los ítems, la propuesta será rechazada.

Los precios unitarios y totales de la Propuesta deberán establecerse en la moneda legal colombiana.

Para efectos de la verificación el Municipio de La Dorada - Caldas- comparará los precios de cada uno de los ítems, por el valor total de la propuesta. El procedimiento es el siguiente:

a)- El Proponente deberá contemplar e incluir en su Propuesta todos los costos directos e indirectos que se requieran para dar cumplimiento al contrato.
b)- la propuesta de menor valor será aquella que sumados los valores de cada ítem promediados entre ellos arroje el resultado inferior.

c)- No obstante, el menor valor de la propuesta definido en los términos señalados, el valor del contrato corresponderá al presupuesto oficial definido para el presente proceso.
d)- Las sumas cotizadas por el proponente, no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el Contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual el Municipio de La Dorada - Caldas no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.
e)- Si el proponente decide ofrecer descuentos, éstos deberán incluirse en los precios unitarios. Por tanto, dichos descuentos se mantendrán sobre las cantidades adicionales que se llegaren a requerir durante la ejecución del contrato.

f)- Se verificará que la totalidad de las casillas presenten el valor ofrecido para cada uno de los ítems, cuya cantidad esté indicada en el anexo correspondiente y los valores unitarios coincidan con los subtotales calculados.
g)- En el evento en que el anexo presentado con la propuesta, existan errores y/o modificaciones en el nombre, la descripción de los ítems, y/o en la cantidad correspondiente, la propuesta será rechazada.

- **Costos por Tasas, Impuestos y/o Contribuciones:** El Municipio de La Dorada - Caldas- pone de presente que los costos por tasas, impuestos y/o contribuciones, locales son los siguientes:

CONCEPTO	TARIFA	APLICABLE A
Estampilla Pro-Cultura	1%	A todos los contratos que por concepto de bienes y servicios celebre EL MUNICIPIO en su administración central y en todos sus institutos y empresas descentralizadas. Están exentos los contratos que celebre la administración central con los institutos y empresas descentralizadas del MUNICIPIO, los contratos de empréstitos, interadministrativos, los suscritos con entidades sin ánimo de lucro y los de prestación de servicio que no superen el 10% de la menor cuantía y el valor mensualizado para su pago no supere 1,8 SMLMV.
Estampilla Pro-Anciano	4%	El hecho generador es la suscripción de contratos o sus adicciones, a excepción de los contratos que celebre la administración central con los institutos y empresas descentralizadas del MUNICIPIO, los contratos de empréstito, interadministrativos, los suscritos con entidades sin ánimo de lucro y los de prestación de servicios con montos mensuales superiores a uno punto ocho SMMLV (1,8%). Están exentos los contratos que celebre la administración central con los institutos y empresas descentralizadas del MUNICIPIO, los contratos de empréstitos, interadministrativos, los suscritos con entidades sin ánimo de

		lucro y los de prestación de servicio que no superen el 10% de la menor cuantía y el valor Mensualizado para su pago no supere 1,8 SMLMV.
Estampilla Pro-Educación Superior - Universidad de Caldas	(0 SMLMV a 5 SMMLV sería el 0%) (5.1 SMLMV a 30 SMMLV sería el 0,5%) (30.1 SMLMV a 100 SMLMV sería el 1%) (100.1 SMLMV en adelante el 1,5%)	Todo contrato que suscriba EL MUNICIPIO, en cualquiera de las modalidades establecidas en la ley 80 de 1993 (artículo 32) y sus adiciones en dinero. Están exentos los contratos que celebre la administración central con los institutos y empresas descentralizadas del MUNICIPIO, los contratos de empréstitos, interadministrativos, los suscritos con entidades sin ánimo de lucro y los de prestación de servicio que no superen el 10% de la menor cuantía y el valor Mensualizado para su pago no supere 1,8 SMLMV.
Tasa Prodeporte y Recreación	2.5%	Toda persona natural o jurídica que suscriba contratos, convenios o negocie en forma ocasional, temporal o permanente los suministros, obras, asesorías, consultorías, provisiones e intermediaciones y demás formas contractuales que celebren con la Administración Central, sus establecimientos públicos, las Empresas Industriales y Comerciales, y Sociales del Estado de la Entidad Territorial Respectiva y/o sus entidades descentralizadas que posean capital social superior al 50% y las entidades descentralizadas indirectas.
Contribución Fondo Seguridad	5%	Suscripción de contratos de obra pública, o la celebración de contratos de adición al valor de los existentes con la administración central. Parágrafo 1: 2,5% sobre las concesiones de construcción, mantenimiento y operaciones de vías de comunicación terrestre o fluvial, puertos aéreos, marítimos o fluviales sobre el recaudo bruto que genere la respectiva concesión. Está contribución solo aplicará a las concesiones que se otorguen o suscriban a partir de la fecha

		de vigencia de la ley 1106 de 2006. Parágrafo 2: 3% sobre aquellas concesiones que otorgue EL MUNICIPIO con el propósito de ceder el recaudo de sus impuestos o contribuciones. Parágrafo 3: En los casos que EL MUNICIPIO suscriba convenios de cooperación con organismos multilaterales que tenga por objeto la construcción de obras o su mantenimiento, los subcontratistas que los ejecuten serán pasivos de esta contribución. Parágrafo 4: Los socios, coparticipes y asociados de los consorcios y uniones temporales que celebren los contratos aquí señalados, responderán solidariamente por el pago de contribución del 5% a prorrata de sus aportes o de su participación.
Retención en la fuente de impuesto de industria y comercio	La tarifa de retención será equivalente a la tarifa que corresponda a la respectiva actividad, de acuerdo a la tabla prevista en este estatuto, sin que exista la obligación de efectuar retención sobre el impuesto de avisos y tableros correspondientes.	Pagos o abonos en cuenta sujetos a retención: están sujetos a retención en la fuente del impuesto de industria y comercio, los pagos o abonos en cuenta que hagan los agentes retenedores indicados en los artículos 94 y 95 que constituyan para quien percibe ingresos por actividades industriales, comerciales y/o servicios sometidos al impuesto en EL MUNICIPIO. Cuanto el sujeto de retención no informe la actividad o la misma no se pueda establecer, la tarifa de retención será la máxima vigente para el impuesto de industria y comercio dentro del período gravable y a esta misma tarifa quedará grabada la operación. Cuando la actividad del sujeto de retención sea públicamente conocida y éste no lo haya informado, el agente retenedor podrá aplicar, bajo su responsabilidad, la tarifa correspondiente a la actividad.

- **CERTIFICACIÓN DE CUENTA BANCARIA:** El certificado de titularidad bancaria es un documento que emite el banco a petición del cliente y que confirma que dicha cuenta está registrada a nombre de la persona natural o jurídica intrínseca dentro del proceso de selección.

Nota: Podrán agregarse otros impuestos distintos a los mencionados de conformidad a la naturaleza del contratista y a la normatividad aplicable.

Los costos de preparación y presentación de la oferta serán a cargo del proponente. En ningún caso EL MUNICIPIO DE LA DORADA - CALDAS, será responsable de los mismos.

Los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, serán por cuenta del contratista.

CAPITULO 5: GARANTÍAS DEL CONTRATO

1) DE CUMPLIMIENTO: Por el 10% del valor total del contrato y una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

2) CALIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR : Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

3) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Responsabilidad civil extracontractual: Su cuantía será equivalente a 200 SMMLV por el término de ejecución del contrato

PARÁGRAFO: El Contratista tendrá que ampliar o prorrogar la garantía siempre que se aumente el precio o el plazo del contrato; así mismo, deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se reduzca por razón de las reclamaciones que se efectúen.

CAPITULO 6: EVALUACIÓN.

6.1 COMITÉ EVALUADOR.

CONFORMARAN EL COMITÉ DE EVALUACIÓN:

ORDEN JURÍDICO:

JOSE FELIPE LEÓN PORRAS – DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA DIVISIÓN JURÍDICA.

ORDEN TÉCNICO Y DE EXPERIENCIA:

HUGO ALFREDO RIOS PEÑALOZA – SECRETARIO DE GOBIERNO

MÓNICA ADRIANA CAMACHO BAUTISTA- ABOGADA CONTRATISTA DE LA DIVISIÓN JURÍDICA

6.2 CRITERIOS DE DESEMPATE.

Una vez realizada la ponderación, el comité evaluador establecerá el ganador, de acuerdo con la calificación obtenida por cada oferente.

En caso de presentarse empate entre dos o más oferentes, el Municipio de La Dorada procederá a determinar el orden de elegibilidad teniendo en cuenta los criterios señalados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y el articulo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. Del decreto 1860 de 2021 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.

En relación el con numeral 12 del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del decreto 1860 de 2021, la entidad establece que el método aleatorio a utilizar es; Si se mantiene el empate, desempate se realizará a través del sorteo mediante balotas, el cual se regirá por las reglas que la entidad defina en la audiencia que se programe para tal efecto.

en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

Criterio de Desempate	Acreditación	Situación
1- Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta	Persona Natural: Documento de identificación y registro mercantil en caso que aplique.	Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros; lo
	Persona Jurídica: Servicios: Certificado de existencia y representación legal de	

Dirección: Carrera 3 No. 14-76, Código Postal 175031. Caldas, Colombia
Teléfono Conmutador: (+57-601)-8572013 Ext. 101 Línea de atención gratuita: 018000 95 40 50 Fax: 8572013
Correo institucional: contactenos@ladorada-caldas.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: notificaciones@ladorada-caldas.gov.co

Criterio de Desempate	Acreditación	Situación
de bienes o servicios extranjeros.	conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.	cual deberá ser demostrado a través del certificado de existencia y representación, o para el caso de personas plurales mediante acta de constitución en que se constate la participación. Se considerarán bienes o servicios nacionales aquellos que se enmarquen en lo estipulado en el artículo 1 de la Ley 816 de 2003.
	Proponentes Plurales: Acta de constitución en que se constante participación junto con el certificado de existencia y representación legal de sus miembros persona jurídica o documento de identificación en caso de persona natural y registro mercantil en caso que aplique	
	(Ley 816 de 2003, Artículo 1° Parágrafo, el cual fue modificado por el artículo 1° del Decreto 680 de 2021, que establece: "*Servicios Nacionales. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda. En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano. Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la*	

Criterio de Desempate	Acreditación	Situación
	conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista.	
2- Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente**.**	Mujer cabeza de familia: Declaración ante notario y copia de documento de identidad (artículo 2 Ley 82 de 1993)	De no concurrir el primer criterio de desempate, se preferirá la propuesta presentada por madre cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación)
	Mujeres víctimas de violencia intrafamiliar: Medida de protección expedida por la autoridad competente en decisión motivada – Comisaría de familia, Juez, Autoridad indígena, junto con copia de documento de identidad de la víctima - No basta la denuncia (Artículo 21 Ley 1257 de 2008)	
	Persona Jurídica: Participación se puede acreditar con certificado de representante legal o revisor fiscal en los casos en que se esté obligado a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente se deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen, aportando copia del documento de identidad de cada una de ellas.	
	Proponente plural: en caso de persona natural, acreditar que más del 50 por ciento son mujeres sobre las cuales recae alguna de las condiciones señaladas; si se trata de persona jurídica, deberá acreditarse que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga una de las condiciones ya mencionadas.	

Dirección: Carrera 3 No. 14-76, Código Postal 175031. Caldas, Colombia
Teléfono Conmutador: (+57-601)-8572013 Ext. 101 Línea de atención gratuita: 018000 95 40 50 Fax: 8572013
Correo institucional: contactenos@ladorada-caldas.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: notificaciones@ladorada-caldas.gov.co

Criterio de Desempate	Acreditación	Situación
	Nota: Las expresiones "participe o participen", "debe entenderse -a menos que el reglamento disponga lo contrario- como tomar parte en la sociedad o proponente plural, de acuerdo con el aporte en dinero o trabajo, (…) no basta con que una mujer cabeza de familia o víctima de violencia intrafamiliar esté vinculada laboralmente o prestando un servicio, para asumir que está <<participando>>. (…) En consecuencia, no basta con que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal tenga en su planta de personal a mujeres que reúnan dicha condición, sino que se debe demostrar la participación de las mismas, según el certificado de existencia y representación -tratándose de personas jurídicas- o del documento de constitución de proponente plural.	
	(Concepto C-026-2021 Colombia Compra Eficiente)	
	Nota: El oferente deberá aportar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, dado a que los documentos incorporan datos sensibles	
3- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a	Certificación del Ministerio del Trabajo vigente al momento del cierre, en el cual se corrobore el porcentaje de trabajadores de su nómina en condición de discapacidad. (Ley 361 de 1997, Artículo 24) (Aplicativo SUIT)	De no concurrir los anteriores criterios de desempate, se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de
	Proponente Plural: Aportar acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros; junto con la certificación emitida por el Ministerio del Trabajo vigente al momento del cierre en la que se corrobore el porcentaje de trabajadores de su nómina en condición de discapacidad.	

Criterio de Desempate	Acreditación	Situación
la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	**Nota1:** Para la acreditación del criterio de desempate número 3, el proponente singular o los integrantes de los proponentes plurales deberán presentar certificado vigente expedido por la oficina del Ministerio de Trabajo de la respectiva zona vigente al momento del cierre, en el que conste que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. **Nota 2:** En este caso el oferente, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.	1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación)
4- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean	El proponente singular y los integrantes del proponente plural deberán aportar certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal cuando estén obligados a tener revisor fiscal, de la vinculación laboral en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, así como copia de	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez,

Criterio de Desempate	Acreditación	Situación
beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	los correspondientes contratos de trabajo o prestación de servicios y copia de las cédulas de ciudadanía.	familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma (Columna acreditación)
	La certificación anterior debe acreditar también que las personas mayores hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.	
	Nota: La expresión "personas mayores" de debe entender que la norma se refiere al <<adulto mayor>>, de acuerdo con la definición que señala el artículo 3 de la Ley 1251 de 2008, como "(…) aquella persona que cuenta con sesenta (60) años o más".	
	Dado el caso en que el contrato público haya sido obtenido con ocasión a esta forma de desempate, el empleador deberá mantener el mismo porcentaje de adultos mayores trabajadores al interior de la empresa durante la vigencia de ejecución del contrato.	
	La proporción (%Porcentaje) se determinará dividiendo el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, entre el número total de trabajadores de la planta de personal, certificados por cada uno de los proponentes y el resultado se multiplicará por cien (100).	

Criterio de Desempate	Acreditación	Situación
	Para el caso de los proponentes plurales se definirá para cada uno de sus integrantes la proporción de conformidad con la formula anterior, afectándola por el porcentaje de participación de cada integrante y sumando su resultado.	
5- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, ROM o gitanas.	El proponente singular o plural deberá aportar certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal cuando estén obligados a tener revisor fiscal, de la vinculación de por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, ROM o gitanas, y la certificación por trabajador que expida el Ministerio del Interior, autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, ROM o gitanas. (Artículos 13 y 14 del Decreto 2893 de 2011,) Adicionalmente, para proponentes plurales, este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural. **Nota:** Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, ROM o gitanas; el oferente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, ROM o gitanas; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma (Columna acreditación).
6- Preferir la propuesta de personas en proceso de	El oferente deberá acreditar alguno de los siguientes documentos: Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina del Alto	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta de

Criterio de Desempate	Acreditación	Situación
reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Comisionado para la Paz	personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación)
	Certificación expedida por el Comité Operativo para la dejación de las armas-CODA, de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. (Decreto 4138 de 2011) respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, además de copia de documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.	
	Personas Jurídicas: Certificación de representante legal o revisor fiscal en que se determine que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación, además de alguno de los certificados anteriores, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.	
	Proponente Plural: acta de constitución en que se pueda corroborar la participación de sus miembros, y éstos acrediten la condición mediante alguno de los documentos señalados.	
	Nota: Las expresiones “participe o participen”, “debe entenderse -a menos que el reglamento disponga lo contrario- como tomar parte en la sociedad o proponente plural, de acuerdo con el aporte en dinero o trabajo. En consecuencia, no basta con que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal tenga en su planta de personal que reúnan la condición de este criterio, sino que se debe demostrar la participación de las mismas, según el certificado de existencia y representación -tratándose de personas jurídicas- o del documento de constitución de	

Criterio de Desempate	Acreditación	Situación
	proponente plural. **Nota:** Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El oferente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.	
7- Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente	Proponente Plural: Certificación de proponente, acompañado de acta de constitución en que se evidencie la participación, y documento idóneo individual que acredite la condición de madre cabeza de familia, persona en proceso de reincorporación o reintegración. Persona Jurídica integrante: Certificado expedido por representante legal o revisor fiscal, junto con documento idóneo individual en que se acredite la condición de madre cabeza de familia, persona en proceso de reincorporación o reintegración. En todo caso, se tendrá en cuenta la forma de acreditación expuesta en los criterios anteriores relacionados.	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o

Criterio de Desempate	Acreditación	Situación
plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.		reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación)
8- Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o	Mipyme: Certificado expedido por el representante legal y revisor fiscal, en caso de estar obligado a tenerlo, o contador, en el cual conste que el oferente tiene el tamaño empresarial establecido en el Decreto 957 de 2019 Cooperativa y Asociación Mutual: Certificado de existencia y representación expedido por la cámara de comercio de su domicilio principal (Artículo 63 de la Ley 454 de 1998.	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas

Dirección: Carrera 3 No. 14-76, Código Postal 175031. Caldas, Colombia
Teléfono Conmutador: (+57-601)-8572013 Ext. 101 Línea de atención gratuita: 018000 95 40 50 Fax: 8572013
Correo institucional: contactenos@ladorada-caldas.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: notificaciones@ladorada-caldas.gov.co

Criterio de Desempate	Acreditación	Situación
asociaciones mutuales**.**	Artículo 146 del Decreto 19 de 2012)	o asociaciones mutuales; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación)
	Plural: Cada uno de los integrantes deberá acreditar una de las condiciones señaladas en el inciso anterior.	
9- Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales**.**	Acta de constitución del proponente plural en que se evidencie la participación y se acrediten bajo los siguientes criterios:	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación)
	Micro y/o pequeñas empresas: Certificado expedido por el representante legal y revisor fiscal, en caso de estar obligado a tenerlo, o contador, en el cual conste que el oferente tiene el tamaño empresarial establecido en el Decreto 957 de 2019	
	Cooperativas o asociaciones mutuales: Certificado de existencia y representación expedido por la cámara de comercio de su domicilio principal (Artículo 63 de la Ley 454 de 1998. Artículo 146 del Decreto 19 de 2012)	
	Tratándose de oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.	
10- Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a	Pagos a proveedores: Certificación del representante legal y/o revisor fiscal, en los casos que esté obligado a tenerlo, del proponente, junto con estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior en que se pueda evidenciar dicha información, junto con certificado de que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o asociaciones mutuales.	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta del oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales
	Proponente plural: Certificación del proponente junto con acta de constitución y certificaciones enunciadas en ítems anteriores mediante las cuales se acredita la condición de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual.	

Dirección: Carrera 3 No. 14-76, Código Postal 175031. Caldas, Colombia
Teléfono Conmutador: (+57-601)-8572013 Ext. 101 Línea de atención gratuita: 018000 95 40 50 Fax: 8572013
Correo institucional: contactenos@ladorada-caldas.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: notificaciones@ladorada-caldas.gov.co

Criterio de Desempate	Acreditación	Situación
Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa oasociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean		por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación)

Criterio de Desempate	Acreditación	Situación
empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.		
11- Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento **MIPYMES.**	Certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018. Corresponde a las cámaras de comercio el registro de las sociedades BIC y por lo tanto son las autoridades encargadas de acreditar su existencia (artículos 2.2.1.15.3. y 2.2.1.15.5. del Decreto 2046 de 2019) Como el numeral 11 del artículo 35 exige que la sociedad BIC haga parte del segmento Mipymes, se debe tener en cuenta además la forma de acreditación del tamaño empresarial prevista en el artículo 2.2.1.13.2.4. del Decreto 957 de 2019	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta de las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación)
12- Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	De acuerdo a **Nota 6**.	Finalmente, y de no concurrir los criterios de desempate anteriores, se utilizará un método aleatorio para seleccionar el oferente, el cual se regirá por la siguiente regla: De acuerdo a nota 6.
Nota 1: Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.		
Nota 2: Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.		
Nota 3: La condición de Mi pyme se acreditará con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mi pyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad		

Criterio de Desempate	Acreditación	Situación
con la ley.		
Nota 4: Para los efectos previstos en este numeral se entiende que la experiencia acreditada en la oferta corresponde al cómputo total de la experiencia mínima habilitante y la experiencia adicional aportada objeto de ponderación, en los casos en que aplique.		
Nota 5: Para efectos de los factores de desempate, únicamente serán tenidos en cuenta los formatos y certificaciones presentados HASTA la fecha de cierre, por lo cual en NINGÚN caso serán recibidos de manera posterior.		
Nota 6: El método aleatorio para la aplicación del criterio de desempate No. 12, será el siguiente:		
(a) La entidad estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1. (b) Seguidamente, la entidad estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La entidad estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final. (c) Realizados estos cálculos, la entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.		
Nota 7: La omisión de la información requerida en este numeral al momento de la omisión de la información requerida en este numeral al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente ni es causal de rechazo de la oferta.		
El proponente deberá diligenciar el FORMATO FACTOR DE DESEMPATE y allegar los documentos que allí se establecen, con el fin de aplicar los criterios si hay lugar. En todo caso el formato será indicativo. **Además, diligenciar FORMATO VINCULACION MAYORES y FORMATO AUTORIZACION DE TRATAMIENTO DE DATOS**		

CAPITULO 7. ANEXOS

6.7 ANEXO No. 1 “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA”

Señores:
MUNICIPIO DE LA DORADA CALDAS.
Carrera 3 No. 14 – 76
La Dorada – Caldas

REF: CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. _____

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la presente contratación de mínima cuantía, cuyo objeto es: _____ En mi calidad de Proponente declaro que:

- Tengo capacidad legal y estoy facultado para presentar esta propuesta.
- La información suministrada es veraz y no fija condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato a que hubiere lugar.
- En el evento en que me sea adjudicada la presente Convocatoria Pública, me comprometo a realizar todos los trámites tendientes al perfeccionamiento y ejecución del contrato respectivo, dentro de los términos y condiciones establecidos en la presente invitación pública y en la Ley,
- Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con el Artículo 8º y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 Núm. 7. y 52 de la citada ley, así como los efectos legales consagrados en el artículo 4 numeral 1 de la misma norma y, manifiesto bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni tampoco la sociedad que represento.

- Conozco el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus decretos reglamentarios.

- Conozco, la invitación pública para la presente Contratación de Mínima Cuantía Nº _____ los he estudiado cuidadosamente incluidas sus Adendas si las hubiere y entendidas como las modificaciones a los mismos, y acepto sus términos sin reservas ni condicionamientos.
- Me comprometo a actuar de buena fe durante todo el proceso de selección objetiva.
- Así mismo, declaro que la información que sigue a continuación, se suministra para los fines de notificar los actos que El Municipio de La Dorada Caldas considere necesarios.

i). _____ (colocar SÍ o NO según corresponda) Autorizo para que el MUNICIPIO DE LA DORADA -CALDAS realice la notificación electrónica de las actuaciones surtidas en el presente proceso al correo electrónico relacionado.

Si la propuesta es presentada a nombre de una persona jurídica, diligenciar los siguientes datos:

REPRESENTANTE LEGAL: _____
NOMBRES Y APELLIDOS: _____
CÉDULA DE CIUDADANÍA O EXTRANJERÍA: _____
CARGO: _____
RAZÓN SOCIAL: _____
NIT. _____
DOMICILIO PRINCIPAL: _____
CIUDAD: _____
DIRECCIÓN E-MAIL _____
TELÉFONOS: _____
FAX: _____ _____ _____
CELULAR _____
VALOR DE LA PROPUESTA: _____
PERSONA ENCARGADA, CONTACTO: _____
TÉRMINO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA: _____
Cordial saludo,
(Nombre y firma del Representante Legal)

NOTA: LA FIRMA DE UNA PERSONA DIFERENTE AL REPRESENTANTE LEGAL O LA AUSENCIA DE FIRMA, DARÁ LUGAR A QUE LA PROPUESTA SEA ELIMINADA. (Artículo 196 Código de Comercio)

Si la propuesta es presentada a título personal, diligenciar los siguientes datos:
PERSONA NATURAL _____
NOMBRES Y APELLIDOS: _____
CÉDULA DE CIUDADANÍA O EXTRANJERÍA: _____
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: _____
No. DE MATRÍCULA DEL ESTABLECIMIENTO: _____
DOMICILIO PRINCIPAL: _____
CIUDAD: _____
DIRECCIÓN E-MAIL: _____
TELÉFONOS.: _____
FAX: _____
CELULAR: _____
VALOR DE LA PROPUESTA: $_____
TÉRMINO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA: _____

Cordial saludo,
(Nombre y firma persona natural)

NOTA: LA FIRMA DE UNA PERSONA DIFERENTE, DARÁ LUGAR A QUE LA PROPUESTA SEA ELIMINADA. (Artículo 196 Código de Comercio).

7.2. ANEXO 2 MODELO DE CONFORMACIÓN DEL COSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

MODELO CONSORCIO

Fecha:
Señores:
Municipio De La Dorada – Caldas
La Ciudad

REFERENCIA: MÍNIMA CUANTIÁ No. ___ 2024

Los suscritos, (nombre y/o Representante Legal), (nombre y/o Representante Legal), y (nombre y/o Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (nombre o razón social del integrante), (nombre o razón social del integrante) y (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la Mínima cuantía No. ____ 2024 cuyo objeto es: _____ **,** y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El Consorcio se denominará (*nombre completo del Consorcio*)
2. La duración de este Consorcio será igual a (*Duración del Consorcio)*
3. **El Consorcio está integrado por:**

NOMBRE	**% DE PARTICIPACIÓN**

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.
5. El representante del Consorcio es (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.
6. La sede del Consorcio es:

Dirección _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 2024.

_____

_____

Integrante 1
Representante Legal

Integrante 2
Representante Legal

_____
Representante Legal del Consorcio

7.3 ANEXO 3 MODELO DE CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

Fecha:
Señores:
Municipio de La Dorada – Caldas
La Ciudad

REFERENCIA: MÍNIMA CUANTIA No. _____-2024

Los suscritos, (nombre y/o Representante Legal), (nombre y/o Representante Legal), y (nombre y/o Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (nombre o razón social del integrante), (nombre o razón social del integrante) y (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL, para participar en el MÍNIMA CUANTÍA No-_____ 2024 cuyo objeto es: _____-**,** y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La Unión Temporal se denominará (*nombre completo de la Unión Temporal*).
2. La duración de la Unión Temporal será igual a (*Duración de la Unión Temporal)*
3. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN (%) EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (*)

(*) Discriminar las principales actividades a ejecutar en el contrato, por parte de cada uno de los integrantes.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es a prorrata de su participación.
5. El representante de la Unión Temporal es (indicar el nombre), identificado con C.C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.
6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____
En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 2024.

_____ _____

Integrante 1
Representante Legal

_____

Integrante 2
Representante Legal

_____

Integrante 3
Representante Legal

_____

Integrante 4
Representante Legal

_____
Representante Legal de La Unión Temporal

7.4. ANEXO 4. "MODELO DE CONSTANCIA DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES."

(CERTIFICACIÓN PERSONA JURÍDICA CON REVISOR FISCAL)

El suscrito (Nombre del completo del revisor fiscal), identificado con _____, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con NIT _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico que se encuentra a Paz y Salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicios Nacionales De Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

La presente se expide a los _____, ( ) del mes de _____ de 2024

<Nombre del representante legal>
C.C. No. <>
T.P. No. < (Cuando certifique el Revisor Fiscal) >

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

(CERTIFICACIÓN PERSONA JURÍDICA SIN REVISOR FISCAL)

El suscrito (nombre completo del representante legal) (identificado con _____, en mi condición de *Representante Legal* o de (Razón social de la compañía) identificada con NIT _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico que se encuentra a Paz y Salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicios Nacionales De Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

La presente se expide a los _____, ( ) del mes de _____ de 2024.

<Nombre del representante legal>
C.C. No. <>

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

(CERTIFICACIÓN PERSONA NATURAL SIN PERSONAL A CARGO) El Suscrito _____, identificado con la cédula de ciudadanía No._____ expedida en_____, obrando en mi propio nombre y representación declaro bajo la gravedad de juramento que actualmente me encuentro vinculado al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión), por lo que certifico que me encuentro a Paz y Salvo por todo concepto.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003.

La presente se expide a los _____, ( ) del mes de _____ de 2021.

_____
< Nombre del proponente >
C.C. No. < >

CERTIFICACIÓN PERSONA NATURAL CON PERSONAL CARGO

El Suscrito _____, identificado con la cédula de ciudadanía No._____ expedida en_____, obrando en mi propio nombre y representación declaro bajo la gravedad de juramento que actualmente me encuentro vinculado al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión), así como el personal a mi cargo que lo requiere, por lo que certifico que me encuentro a Paz y Salvo por todo concepto.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003.

La presente se expide a los _____, ( ) del mes de _____ de 2024.

_____

< Nombre del proponente >
C.C. No.

7.5 ANEXO No. 5 "FICHA TÉCNICA"

En relación a la contratación objeto de este estudio, es imperante dejar constancia que los aspectos técnicos y las cantidades a contratar, surgen de la necesidad actualmente presentada y de los históricos de la entidad, es decir, considerando los procesos contractuales anteriores.
En este sentido, se anota que por parte del despacho de la secretaría de Gobierno, se dispusieron diferentes espacios de dialogo con las instituciones de seguridad y otros actores importantes que tienen participacion en tan importante evento; de igual manera se ha contado con el apoyo y gestión por parte de las autoridades departamentales (Secretaría de Gobierno Departamental), quienes apoyaran de manera activa y directa en esta actividad de conmemoración y participación ciudadana, garantizando el cubrimiento de algunas necesidades expuestas en dichos espacios de dialogo.

A continuación, se expone el cuadro con la necesidad evidenciada y la cantidad requerida, que serán asumidas por el Municipio:

Item	Elementos	Unidad de medida	Cantidad

1	Juego de condecoración de 3 piezas (Joya, replica, venera) las cuales deben tener el orden de los colores de la bandera del Municipio de La Dorada Caldas: Blanco y Rojo; con detalles en relieve, acabado galvánico en bronce, pintura al horno, cinta moire, venera con sobrepuesto y debe incluir estuche color vinotinto. 	Unidad	35
2	Entregar hoja impreso a full color 4x0 con excelentes acabados en papel opalina con gruesor de 90 gramos a oficio (23*35), del decreta por medio del cual se da un reconocimiento	Unidad	50
3	Porta Diploma de dos cuerpos, exterior en cuerpo agenda industrial, logotipo repujado o estampado, inferior en papel blanco, con bolsillo, cara 2: 4 esquineras para colocar diploma o documento, costura en el borde, tamaño oficio 23x35 cm, color vino tinto	Unidad	30
4	Placas conmemorativas de 21 cm de altura en 10 mm de grosor en vidrio grabadas a laser, con base y con los diseños y con el nombre del personal remitido por el supervisor	Unidad	11
5	Se debe garantizar el servicio de Mesa principal que conste de dos mesas plegables (cuadradas, plástica, color blanca) con 72 de ancho x 180 de largo x 73 alto, Material Polipropileno (Plástico) y patas metálicas y diez sillas (sin brazo, de color blanco o wengue), que incluya mantel blanco, camino de mesa dorado y arreglo floral tamaño 1 metro de largo x 50 cm de ancho, alargado con flores de color blanco y rojo	Global	1
6	Garantizar préstamo y ubicación de sillas en el lugar de desarrollo del evento, sin brazo, de color: blanco o wenge , de plástico y antideslizantes	unidad	100
7	Botella de agua sin gas de 600 ml	Unidad	15
8	Pacas de Agua en bolsa plasticas x 30 unidades de 250 ml cada unidad	Pacas	300

9	Personal para el servicio logístico disponible para la coordinación y acomodación del desfile y lo relacionado con los actos protocolarios (acomodación de sillas; distribución de hidratación y refrigerios; el cargue y descargue de los elementos, acomodación de banda sinfónica; acomodación de condecorados , familias y comunidad en general; y demás acciones logísticas relacionadas con el desarrollo del evento, etc)	Global	1
10	Arreglo floral en corona alargada tamaño 2 m largo x 1 m ancho que contengan flores de color blanco y rojo . (las flores para utilizar en la corona pueden ser margaritas , chirozas, pompones rosas, lirios). Esta corona se entregará como ofrenda al busto de Simon Bolivar.	Unidad	1
11	Refrigerio que conste de: sándwich de jamón y queso y una bebida de frutas de 200 ml.Refrigerio que conste de: sandwich de jamón y queso por 115 gr empacado en bolsas de aluminio y una bebida de frutas de 200 ml	Unidad	600

Nota-1: Los refrigerios serán entregados al personal priorizado que asistirá en el evento, de acuerdo a la disponibilidad del mismo y a las indicaciones dadas por el supervisor.

Nota 2: La hidratación sera entregada a los participantes del desfile durante la ejecución del mismo, se deben disponer de mínimo 4 puntos de hidratación. La información del recorrido será entregada por la adminsitración municipal.

Nota-3: El listado del personal condecorado serán suministrados por el supervisor.

Nota-4: Los diseños del juego de condecoraciones, diplomas y placas conmemorativas deben ser aprobados por el supervisor.

FIRMA DEL PROPONENTE: _____
NOMBRE DEL PROPONENTE: _____
C.C O NIT: _____
Nota: certifico que cumplo con la ficha tecnica.

7.6 ANEXO No. 6 “RESUMEN DE PROPUESTA ECONÓMICA”

Item	Elementos	Unidad de medida	Cantidad	Valor unitario
1	Juego de condecoración de 3 piezas (Joya, replica, venera) las cuales deben tener el orden de los colores de la bandera del Municipio de La Dorada Caldas: Blanco y Rojo; con detalles en relieve, acabado galvánico en bronce, pintura al horno, cinta moire, venera con sobrepuesto y debe incluir estuche color vinotinto.	Unidad	35	
2	Entregar hoja impreso a full color 4x0 con excelentes acabados en papel opalina con gruesor de 90 gramos a oficio (23*35), del decreta por medio del cual se da un reconocimiento	Unidad	50	

3	Porta Diploma de dos cuerpos, exterior en cuerpo agenda industrial, logotipo repujado o estampado, inferior en papel blanco, con bolsillo, cara 2: 4 esquineras para colocar diploma o documento, costura en el borde, tamaño oficio 23x35 cm, color vino tinto	Unidad	30
4	Placas conmemorativas de 21 cm de altura en 10 mm de grosor en vidrio grabadas a laser, con base y con los diseños y con el nombre del personal remitido por el supervisor	Unidad	11
5	Se debe garantizar el servicio de Mesa principal que conste de dos mesas plegables (cuadradas, plástica, color blanca) con 72 de ancho x 180 de largo x 73 alto, Material Polipropileno (Plástico) y patas metálicas y diez sillas (sin brazo, de color blanco o wengue), que incluya mantel blanco, camino de mesa dorado y arreglo floral tamaño 1 metro de largo x 50 cm de ancho, alargado con flores de color blanco y rojo	Global	1

Dirección: Carrera 3 No. 14-76, Código Postal 175031. Caldas, Colombia
Teléfono Conmutador: (+57-601)-8572013 Ext. 101 Línea de atención gratuita: 018000 95 40 50 Fax: 8572013
Correo institucional: contactenos@ladorada-caldas.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: notificaciones@ladorada-caldas.gov.co

6	Garantizar préstamo y ubicación de sillas en el lugar de desarrollo del evento, sin brazo, de color: blanco o wenge , de plástico y antideslizantes	unidad	100
7	Botella de agua sin gas de 600 ml	Unidad	15
8	Pacas de Agua en bolsa plasticas x 30 unidades de 250 ml cada unidad	Pacas	300
9	Personal para el servicio logístico disponible para la coordinación y acomodación del desfile y lo relacionado con los actos protocolarios (acomodación de sillas; distribución de hidratación y refrigerios; el cargue y descargue de los elementos, acomodación de banda sinfónica; acomodación de condecorados , familias y comunidad en general; y demás acciones logísticas relacionadas con el desarrollo del evento, etc)	Global	1
10	Arreglo floral en corona alargada tamaño 2 m largo x 1 m ancho que contengan flores de color blanco y rojo . (las flores para utilizar en la corona pueden ser margaritas , chirozas, pompones rosas, lirios). Esta corona	Unidad	1

Dirección: Carrera 3 No. 14-76, Código Postal 175031. Caldas, Colombia
Teléfono Conmutador: (+57-601)-8572013 Ext. 101 Línea de atención gratuita: 018000 95 40 50 Fax: 8572013
Correo institucional: contactenos@ladorada-caldas.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: notificaciones@ladorada-caldas.gov.co

	se entregará como ofrenda al busto de Simon Bolivar.		
11	Refrigerio que conste de: sándwich de jamón y queso y una bebida de frutas de 200 ml.Refrigerio que conste de: sandwich de jamón y queso por 115 gr empacado en bolsas de aluminio y una bebida de frutas de 200 ml	Unidad	600
		VALOR TOTAL	

FIRMA DEL PROPONENTE: _____
NOMBRE DEL PROPONENTE: _____
C.C O NIT: _____

----------FIN DEL DOCUMENTO----------

MISAEL EDUARDO ORTIZ BUSTOS
Secretario General y Administrativo.
Resolución 018 de 2024 (Delegación como Ordenador del Gasto)

Elaboró: *Paula Andrea Cifuentes López (Contratista– División Jurídica)*
Reviso: *Jose Felipe Leon Porras (Director Division Juridica)*